
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2025-1472

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y SU PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL, DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de Teruel para los años 2023, 2024 y 2025 (código de convenio 44000235011981), celebrada en Teruel, el día 22 de enero de 2025.

Y, tras el requerimiento de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, visto el texto subsanado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el artículo 90.1 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director General de Trabajo,
ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de Teruel para los años 2023, 2024 y 2025 (código de convenio 44000235011981), celebrada en Teruel, el día 22 de enero de 2025, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Vicepresidenta segunda y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación (es decir, dicho plazo finalizará el mismo día de recepción de la resolución del mes inmediatamente posterior), de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LOS AÑOS – 2.023 – 2.024 y 2.025 , celebrada en Teruel, el día 22 de Enero de 2025.

En Teruel, siendo las 10:30 horas, del día 22 de enero de 2025, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Francisco Ibáñez Ruiz (Asesor. - Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES F.I.C.A (U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

D. Ana Maicas Argente

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Santiago Cañas Moreno

D. Vicente Moya Herranz

La reunión tiene por objeto:

1º.- La reunión tiene por objeto efectuar conforme a lo establecido en el artículo 23, la revisión salarial del año 2024, del Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del Sector del Metal de la provincia de Teruel.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, que no cabe revisión salarial conforme a lo establecido en el artículo 23 del Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del Sector del Metal de la provincia de Teruel para el año 2024, por lo que las Tablas Salariales Provisionales de 2024 pasan a consolidarse como Tablas Salariales Definitivas 2024.

2º.- Aplicar sobre las tablas definitivas del 2024 la subida pactada en el convenio para el año 2025. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Consolidar las Tablas provisionales 2024 como Tablas Definitivas 2024. Las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I son las definitivas de 2024.

2º.- Aplicar sobre estas tablas definitivas del 2024 (Anexo I), la subida pactada en el Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del Sector del Metal de la provincia de Teruel para los años 2.023–2.024 y 2025 del 3% para el año 2.025; dando lugar a las Tablas Provisionales que se adjuntan como Anexo II para el año 2.025.

3º.- La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del Sector del Metal de la provincia de Teruel, faculta a Sergio Calvo Bertolín (Representante de CEOE TERUEL) para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 11:00 horas del lugar y día arriba indicados.

Representación Sindical

Representación Empresarial

CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.024

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.024 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	44,07 euros
Especialista	45,09 euros
Mozo de Almacén	45,09 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	48,36 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	47,06 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	45,47 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.394,13 euros
Almacenero	1.378,10 euros
Pesador	1.342,58 euros
Vigilante	1.320,71 euros

Encargado Vigilante	1.415,93 euros
Ordenanza	1.312,60 euros
Telefonista	1.326,62 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.436,89 euros
Chofer de camión	1.449,73 euros
Chofer de grúas móviles	1.449,73 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.449,73 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.393,90 euros
Ayudante	1.389,83 euros
Mozo	1.321,78 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.816,88 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.588,65 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.495,33 euros
Auxiliar Administrativo	1.382,33 euros
Cajero	1.588,65 euros
Viajante	1.588,65 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TÉCNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	2.207,82 euros
Titulado Grado Medio	2.128,50 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.556,88 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.817,05 euros
Maestro de Taller	1.614,14 euros
Encargado	1.481,26 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.755,34 euros
Topógrafo	1.755,34 euros
Ayudante de Topógrafo	1.588,65 euros
Ayudante de Delineante	1.588,65 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.872,31 euros
Analista	1.556,88 euros
Auxiliar Analista	1.382,36 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.755,34 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.422,49 euros
PLUS ASISTENCIA	4,32 euros

PLUS TRANSPORTE	2,99 euros
COMPENSACIÓN	1,82 euros
MEDIA DIETA	20,11 euros
DIETA COMPLETA	46,92 euros
HORA EXTRAORDINARIA	16,83 euros

CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2.025

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2.025 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE TERUEL (3%)	
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	45,39 euros
Especialista	46,44 euros
Mozo de Almacén	46,44 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	49,83 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	48,47 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	46,83 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	
	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.435,95 euros
Almacenero	1.419,44 euros
Pesador	1.382,86 euros
Vigilante	1.360,33 euros
Encargado Vigilante	1.458,41 euros
Ordenanza	1.351,98 euros
Telefonista	1.366,42 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.479,99 euros
Chofer de camión	1.493,22 euros
Chofer de grúas móviles	1.493,22 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.493,22 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.435,71 euros
Ayudante	1.431,52 euros
Mozo	1.361,43 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	

Jefe Administrativo	1.881,69 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.636,31 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.540,19 euros
Auxiliar Administrativo	1.423,80 euros
Cajero	1.636,31 euros
Viajante	1.636,31 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	2.274,05 euros
Titulado Grado Medio	2.192,36 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.603,59 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.871,56 euros
Maestro de Taller	1.662,60 euros
Encargado	1.525,70 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.808,00 euros
Topógrafo	1.808,00 euros
Ayudante de Topógrafo	1.636,31 euros
Ayudante de Delineante	1.636,31 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.928,48 euros
Analista	1.603,59 euros
Auxiliar Analista	1.423,83 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.808,00 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.465,16 euros
PLUS ASISTENCIA	4,45 euros
PLUS TRANSPORTE	3,10 euros
COMPENSACIÓN	1,87 euros
MEDIA DIETA	20,71 euros
DIETA COMPLETA	48,33 euros
HORA EXTRAORDINARIA	17,33 euros
PLUS DE KILOMETRAJE (ART.31)	
	0,31 EUROS.

Teruel, 6 mayo de 2025, Subdirector Provincial de Trabajo D. Moisés Alcalá Gago. Documento firmado electrónicamente.